



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **06 de marzo de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial que se encuentra pendiente por resolver.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Alfredo Noscue Menza
Demandado	Colpensiones
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00210 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 346

Cali, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que COLPENSIONES consignó a favor de este despacho y para el presente proceso depósito judicial No. 469030002854208 por valor de \$2.568.606, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante dentro del proceso ordinario, siendo procedente lo solicitado por la memorialista, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Ana Milena Espinosa López, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder que obra en el plenario (Pág. 4 y 5, Archivo 1, E.D.).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

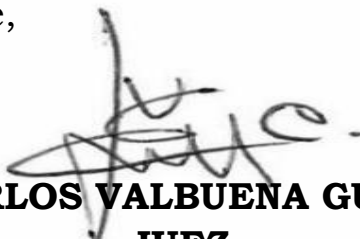
PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002854208 por valor de \$2.568.606 a favor de la parte demandante, a través de su apoderada judicial Ana Milena Espinosa López quien tiene la facultad de recibir, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **07/03/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria